



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas del día 17 de mayo del año 2002, en la sala de juntas del 4° piso del edificio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma No. 506, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, se reunieron los servidores públicos de Fonacot designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional No. 14120001-002-02 y licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida.-----

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:-----

Lic. Lucia Nuñez Ocampo	Gerente de Servicios Generales
Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Jefe de la Ofna. de Adquisiciones e Inventarios
Lic. Rosario Barrera Aldana	Gerente de Recursos Humanos
C. Olivia Fierro Delgado	Jefe de la Ofna. de Contratación y Capacitación
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica
Lic. Ma. de Jesús Sánchez Marcos	Representante del Organo Interno de Control en Fonacot

Por parte de los proveedores que adquirieron las bases de la licitación que se presentaron a ésta junta de aclaraciones.-----

Trebole Premier, S.A. de C.V.	C. Víctor Martínez Arriaga
México Latino S.A. de C.V.	C. Inés González F.
Garza Travel Service, S.A. de C.V.	C.P. Alejandro Segura Vázquez
Viajes Leonel Tinajero Cárdenas, S.A. de C.V.	C. Sergio E. Rojas R.

La Lic. Lucia Nuñez Ocampo, Gerente de Servicios Generales de Fonacot, dio la bienvenida a los licitantes que participaron en el Acto. A continuación procedió a dar lectura a las preguntas presentadas por las empresas, las cuales se recibieron de conformidad con el punto 7.2. de las Bases de la licitación que nos ocupa, las que tienen un carácter orientador que permitirá a los licitantes presentar en forma correcta sus propuestas.-----

VIAJES LONDIMEX, S.A. de C.V.

1. Punto 6.1.5: este punto señala que se descalificará al licitante, si se comprueba que este carece de la capacidad necesaria para entregar adecuadamente y en tiempo, los servicios requeridos.

Al respecto y en beneficio de FONACOT, solicitamos se nos requiera a todos los licitantes, copia de los últimos reportes pagados al BSP, que en este caso son los del mes de abril. De esta forma



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

FONACOT comprobará que las empresas participantes contamos con boletaje propio y no se arriesgará a trabajar con alguna agencia de viajes que no tenga boletaje y tenga que adquirir los boletos en otras agencias o directamente en las líneas aéreas.

R.- Se proporcionará la hoja resumen del BSP anexando copia de depósito correspondiente al mes de abril del presente año.

2. Punto 3.1: las agencias de viajes pagamos a las líneas aéreas semanalmente los boletos adquiridos, por lo que el crédito que otorgamos es normalmente de 8 a 10 días. Solicitamos a FONACOT precisar su plazo de pago.

R.- R,- FONACOT pagará las ordenes de servicio dentro de los 15 días a partir de la entrega de las mismas.

3. Punto 3.3: solicitamos la aclaración de este punto, ya que los impuestos y los cargos que cobran las líneas aéreas por cancelaciones, cambios, seguridad, emisión, revisados, entre otros, también deben ser cubiertos por FONACOT.

R.- Los impuestos como el I.V.A. el T.U.A., y el impuesto Suntuario son a cargo de FONACOT. En lo que se refiere a cancelaciones, en caso de que FONACOT los haga en el mismo día en que se solicita y hasta dos días después de solicitarlos, no aplicará cargo alguno para FONACOT, en cambio, cargos por emisión de boletos, por seguridad, son cargos que paga FONACOT.

4.- Punto Anexo 4: podrían informarnos qué porcentaje de boletos nacionales e internacionales adquiere FONACOT.

R.- No.

MÉXICO LATINO S.A. DE C.V.

1. ¿Me podrían leer en voz alta que dice el Artículo 47 y 53, a los que se refiere en estas bases?

R.- Sí.

2. En el punto 4 (errores aritméticos), quisiéramos informarle que nosotros sólo somos un prestador de servicio y no marcamos tarifas, ya que estas son marcadas por las propias líneas aéreas, y sufren modificaciones constantemente ajenas a las agencias de viajes, ¿están ustedes de acuerdo en proporcionar sus destinos principales y que se cotice a la fecha de la entrega de las propuestas y que sufrirán modificaciones posibles al día siguiente?

R.- No, FONACOT adquiere con tarifas vigentes y económicas.

3. En el punto 3.3, se nos informa que FONACOT sólo pagará el I.V.A. como impuesto, queremos hacerle de su conocimiento que los boletos de avión además generan otro impuesto de siglas T.U.A. y que a partir del 11 de septiembre tienen uno nuevo a cargo de "Seguro". ¿Quién pagará dichos impuestos? y ¿están ustedes de acuerdo en que si durante la vigencia del contrato nuestro gobierno nos establecerá un nuevo impuesto en pagarlo?



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

R.- Los impuestos como el I.V.A. el T.U.A., y el impuesto Sunuario son a cargo de FONACOT

4. A partir del mes de diciembre del 2000 han empezado a cobrar, a través de las Agencias de Viajes, una serie de cargos por servicio que repercuten directamente al costo de los boletos de avión que se emitan, estos cargos son, por ejemplo: Emisión de boleto, reexpedición de boleto, reembolso de boleto, cambio de hora, fecha, y/o vuelo, esta situación nos obligaría a cobrar a FONACOT este cargo, a través de una factura fiscal con el objeto de que FONACOT ejerza el 100% de deducción de éste, a) ¿cuál es su opinión al respecto? Y b) ¿están de acuerdo en pagarlos.

R.- FONACOT está de acuerdo en pagar los cargos.

5. En el punto de aspectos económicos se señala que el precio deberá ofertarse en moneda nacional y deberá mantenerse por todo el periodo del contrato al respecto nos gustaría comentarle que todas las agencias de viajes del país contamos con los mismos precios, ya que estos no son marcados por nosotros, sino por las propias líneas aéreas y sufren modificaciones constantemente sin que nosotros podamos hacer algo al respecto. Quisiéramos saber ¿qué ustedes opinan al respecto?.

R.- FONACOT, no puede opinar al respecto.

6. En el punto 3.2 último párrafo, se nos habla de porcentajes de descuento, al respecto, informo a usted que con fecha febrero de 1997 la I.A.T.A, emitió un oficio a todas las agencias de viajes de la República Mexicana en el cual se nos prohíben dar descuentos sobre las tarifas aéreas en forma directa o indirecta, so pena de retirarnos el registro y el boletaje a quien hiciera esta práctica no permitida, de acuerdo a la resolución 800, sección 10 del manual de agentes de viajes, y en base a la cláusula 5 (5.6.8) del contrato de la comisión mercantil B.S.P. (organismo que representa a la líneas aéreas). Por lo antes manifestado, ninguna agencia podrá ofrecer descuentos o bonificaciones que desmeriten la economía de las agencias de viajes, de lo contrario se correrá el riesgo de lo antes detallado, ¿cuál es su opinión al respecto?

R.- FONACOT, no puede opinar al respecto, se solicita información sobre promociones de boletos, paquetes turísticos (viajes todo incluido) y (hotel incluido), en ningún caso de descuento.

7. En el punto 3.2 FONACOT párrafo a la letra dice": el precio deberá mantenerse por todo el período del contrato". Al respecto les informo que las agencias de viajes no marcamos los precios sino que son dados por las propias líneas aéreas y autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que sufren modificaciones constantemente sin previo aviso, por lo tanto, no podríamos ofertar precios firmes, sin embargo, si ustedes nos brindan sus principales destinos, podríamos cotizar a la fecha del 22 de mayo del presente, y, a pesar de que estos precios estarían sujetos a cambios (sin previo aviso), ustedes podrían tener un punto objetivo de observación a manera de ejemplo.

R.- No.

8. ¿Cuál es su monto mínimo a ofertar en moneda nacional objeto de esta licitación?

R.- En el anexo 4 de las bases se establece que el monto aproximado del servicio es de



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

\$1,481,983.31

9. Para Las agencias de viajes es necesario pertenecer a una Asociación denominada I.A.T.A la cual nos ofrece tener boletaje propio tanto nacional como internacional y no depender de alguna agencia para que nos emita el boleto ¿están ustedes de acuerdo en que este punto se acredite con el contrato I.A.T.A.?

R.- Se proporcionará la hoja resumen del BSP anexando copia de depósito correspondiente al mes de abril del presente año.

10. Las tarifas más económicas tienen restricciones como son: boletos no reembolsables, cargos por cambio, penalización económica por cancelación, no permitir ningún cambio etc. ¿Están ustedes de acuerdo en pagar dichas penalizaciones en caso de que existieran?

R.- Sí.

11.- Las líneas aéreas no tienen un parámetro para fijar promociones las hacen en cualquier minuto y las agencias de viajes solo las acatamos conforme nos van llegando ¿Están ustedes de acuerdo en que se las comuniquemos al momento de recibir la solicitud por parte de FONACOT?, lo mismo pasaría con los cambios de tarifas, vuelos e itinerarios por lo tanto nos gustaría tener su opinión al respecto?

R.- Se solicita informen en cuanto se conozcan.

12.- A partir del 11 de septiembre del año pasado las líneas aéreas exigen estar dos horas antes en los vuelos nacionales y 3 en los vuelos internacionales por lo tanto ¿Está el FONACOT de acuerdo en que en caso necesario se les entreguen los boletos en el aeropuerto conforme a los horarios establecidos por las líneas aéreas?

R.- En caso de que síúen boletos en el aeropuerto deben de estar disponibles para el pasajero 4 horas antes del vuelo.

13.- En el anexo 4 último párrafo a la letra dice "en el momento en que se requiera situar un boleto en el interior de la República y este no sea entregado por algún motivo ajeno a FONACOT, será motivo de sanción. Al respecto quisiéramos informar que nosotros solo somos un prestador de servicio y que somos total y absolutamente ajenos a las políticas de cada una de las líneas aéreas y por lo tanto nos gustaría saber: ¿Qué pasaría si la línea aérea entra en huelga ó si decide cerrar el mostrador del aeropuerto por conflictos internos etc? por tal motivo quisiéramos de no existir inconveniente que está cláusula solo se llevará a cabo en errores imputables a nuestra compañía.

R.- En este caso se refiere a que de tratarse de un error administrativo por parte de la agencia de viajes y no se entregue boleto será motivo de sanción.

14.- En el punto 2.10. inciso a a la letra dice "copia del último estado de cuenta de la parte superior" no entendemos este punto nos lo podrían aclarar.

R.- El estado de cuenta bancario.



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

15.- En el punto 4 último párrafo si alguno de los empatados no está de acuerdo con el sorteo ¿Es obligatorio aceptarlo para no quedar fuera de la licitación?

R.- Es obligatorio.

16.- En el punto 3.2. de las bases se nos informa que los precios deberán cotizarse en moneda nacional en relación a este punto nos gustaría informar a ustedes que los boletos internacionales son cotizados en dólares y cambiados en moneda nacional al tipo de cambio del día en que se emita el boleto ¿ Estarían ustedes de acuerdo en que se procediera de esa manera?

R.- Sí.

GARZA TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.

1.- Forma de Pago.- Atentamente solicitamos a FONACOT definir el plazo para el pago. Respetuosamente manifestamos que FONACOT siempre ha efectuado sus pagos a los diez días de haber recibido los boletos aéreos y la factura correspondiente. ¿Podría continuarse con dicho plazo de pago?

R,- FONACOT pagará las ordenes de servicio dentro de los 15 días a partir de la entrega de las mismas.

2.- Punto 3.3.- Los impuestos y derechos como el IVA y el TUA, así como los diversos cargos que efectúan las líneas aéreas como son: cargos por cambio, cancelaciones, revisados, cargos por servicio de emisión de boleto, cargo por seguridad, cargo por boletos premio, etcétera, son a cargo del cliente, en este caso, FONACOT ¿Están de acuerdo en que deberán pagar dichos rubros?

R.- Los impuestos como el I.V.A. el T.U.A., y el impuesto Suntuario son a cargo de FONACOT. En lo que se refiere a cancelaciones, en caso de que FONACOT los haga en el mismo día en que se solicita y hasta dos días después de solicitarlos, no aplicará cargo alguno para FONACOT, en cambio, cargos por emisión de boletos, por seguridad, son cargos que paga FONACOT.

Se preguntó a los licitantes participantes que hicieron acto de presencia en ésta junta si no tenían alguna otra pregunta u observación, a lo que solicitó México Latino, S.A. de C.V. se incluyera en la presente acta que FONACOT no le proporcionó el monto mínimo a ofertar, por lo tanto se dio por terminada ésta junta de aclaraciones a las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron como constancia de su participación, anexando minuta de la misma.-----

Por parte de Fonacot:

Lic. Lucia Nuñez Ocampo
Gerente de Servicios Generales

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Jefe de la Ofna. de Adquisiciones e Inventarios



**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FONDO DE FOMENTO
Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES FONACOT
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 14120001-002-02, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACION AEREA**

C. Olivia Fierro Delgado
Jefe de la Ofna. de Contratación y Capacitación

Lic. Rosario Barrera Aldana
Gerente de Recursos Humanos

Lic. Celia Nájera Alarcón
Representante del Área Jurídica

Lic. Ma. de Jesús Sánchez Marcos
Representante del Organismo Interno de Control en
Fonacot

Por parte de los proveedores:

C. Víctor Martínez Arriaga
Trebole Premier, S.A. de C.V.

C. Inés González F.
México Latino S.A. de C.V.

C.P. Alejandro Segura Vázquez
Garza Travel Service, S.A. de C.V.

C. Sergio E. Rojas R.
Viajes Leonel Tinajero Cárdenas, S.A. de C.V.
